

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios reanuda la celebración de las sesiones ordinarias y plazos para el trámite y desahogo de los procedimientos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y expide los Lineamientos para el regreso seguro a las actividades que se desarrollan dentro de los inmuebles del Instituto, ante la situación generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS REANUDA LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y PLAZOS PARA EL TRÁMITE Y DESAHOGO DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y EXPIDE LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGRESO SEGURO A LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN DENTRO DE LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO, ANTE LA SITUACIÓN GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19).

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con los artículos 6º, apartado A, fracción VIII y 116, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos vigésimo segundo, vigésimo tercero y vigésimo cuarto, fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (Ley de Transparencia) y 81 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (Ley de Protección de Datos Personales), el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios reanuda la celebración de las sesiones ordinarias y plazos para el trámite y desahogo de los procedimientos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y expide los Lineamientos para el regreso seguro a las actividades que se desarrollan dentro de los inmuebles del Instituto, ante la situación generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Instituto), es un órgano público estatal constitucionalmente autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados.

II. Que el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, es el órgano máximo, el cual tomará sus decisiones y acuerdos de manera colegiada, ajustándose para ello, a los principios de certeza, eficacia, gratuidad, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia.

III. Que el 19 de diciembre de 2019, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México el Acuerdo mediante el cual se expide el Calendario Oficial en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, así como de labores del Instituto para el año dos mil veinte y enero dos mil veintiuno.

IV. Que mediante acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 23 y 30 de marzo, el Consejo de Salubridad General, y el 31 de marzo y 21 de abril, todos del año en curso, y la Secretaría de Salud Federal, declararon en el ámbito de sus competencias, reconocimiento de la epidemia de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), así como la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, y medidas de seguridad, entre otras, la de ordenar la suspensión inmediata del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de actividades no esenciales a aquellas no destinadas a la atención de la emergencia en los sectores público, privado y social y su ampliación del 30 de marzo al 30 de mayo de 2020.

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios reanuda la celebración de las sesiones ordinarias y plazos para el trámite y desahogo de los procedimientos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y expide los Lineamientos para el regreso seguro a las actividades que se desarrollan dentro de los inmuebles del Instituto, ante la situación generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

V. Que el 23 de marzo, 01 de abril, 07 y 27 de mayo, 5 y 24 de junio del año en curso se publicaron en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, así como el 30 de junio de 2020 se publicó en la página electrónica institucional, los Acuerdos del Pleno del Instituto derivados de las disposiciones de la autoridad sanitaria federal y estatal, en los que se acordó la suspensión de los plazos para el trámite y desahogo de los procedimientos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, así como la suspensión de las sesiones ordinarias del Pleno al 17 de julio de 2020, asimismo, se determinó que el plazo para la carga y actualización de la información generada en el primer semestre del año en curso de las obligaciones de transparencia comunes y específicas determinadas por el Título Quinto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se ampliara al viernes 14 de agosto de 2020.

VI. Que en términos de los acuerdos citados en el párrafo anterior los derechos de acceso a la información y a la protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados no fueron suspendidos, por lo cual, los sistemas IPOMEX, SAIMEX y SARCOEM han continuado en funcionamiento.

VII. Que el 20 de mayo de 2020, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México el Acuerdo por el que se establece el Plan para el Regreso Seguro a las actividades económicas, sociales, gubernamentales y educativas con motivo de la enfermedad por el virus (COVID-19), en el Estado de México (Plan de Regreso Seguro).

VIII. Que el Plan de Regreso Seguro establece que el regreso gradual a las actividades no esenciales se determinará por: a) región; b) contribución a la economía de las familias mexiquenses, y c) el nivel de riesgo sanitario que determine la autoridad sanitaria a partir del 1 de junio de 2020, de conformidad con el siguiente sistema de semáforos:

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios reanuda la celebración de las sesiones ordinarias y plazos para el trámite y desahogo de los procedimientos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y expide los Lineamientos para el regreso seguro a las actividades que se desarrollan dentro de los inmuebles del Instituto, ante la situación generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Semáforo	Nivel de Riesgo
Rojo	Máximo
Naranja	Alto
Amarillo	Intermedio
Verde	Bajo

IX. Que las instalaciones del Instituto se encuentran dentro de la región de los Municipios del Valle de Toluca.

X. Que 29 de mayo de 2020, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el Acuerdo por el que se modifica el diverso que establece el Plan para el Regreso Seguro a las actividades económicas, sociales, gubernamentales y educativas con motivo de la enfermedad por el virus (COVID-19), en el Estado de México, modificándose el numeral DÉCIMO PRIMERO en el que determina que las actividades gubernamentales que se encuentran suspendidas se reanudarán una vez que se actualice la etapa de Riesgo Alto (Semáforo Naranja).

XI. Que mediante acuerdo de fecha treinta de junio de dos mil veinte, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México del ocho de julio de dos mil veinte, el Pleno del Instituto acordó la ampliación de la suspensión de plazos para el trámite y desahogo de los procedimientos establecidos en la Ley de Transparencia y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, hasta el 17 de julio de 2020 y se suspenden las sesiones ordinarias del Pleno comprendidas dentro del periodo del 1 al 17 de julio de 2020.

XII. Que de conformidad con el Calendario Oficial en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, así como de labores del Instituto para el año dos mil veinte y enero dos mil veintiuno, los días 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio son inhábiles al corresponder al primer período vacacional.

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios reanuda la celebración de las sesiones ordinarias y plazos para el trámite y desahogo de los procedimientos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y expide los Lineamientos para el regreso seguro a las actividades que se desarrollan dentro de los inmuebles del Instituto, ante la situación generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

XIII. Que el 3 de julio de 2020, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México el Acuerdo por el que se establece el Plan para el Regreso Seguro a las actividades económicas, sociales, gubernamentales y educativas con motivo de la enfermedad por el virus (COVID-19), en el Estado de México (Plan de Regreso Seguro).

XIV. Que el Plan de Regreso Seguro establece que la reapertura de actividades en el Estado de México se llevará a cabo a partir de cinco dimensiones: económica, espacios públicos, población vulnerable, actividades gubernamentales y educación.

XV. Que el artículo NOVENO del Plan de Regreso Seguro considera como población vulnerable a todas aquellas personas que padezcan diabetes, hipertensión, enfermedades cardiovasculares, sobrepeso, EPOC, entre otras; tengan más de 60 años, y mujeres embarazadas o en período de lactancia, por lo que, su retorno físico a actividades se dará hasta que el semáforo se encuentre en la etapa de Riesgo Bajo, privilegiando sus funciones laborales desde casa o en un número limitado de días u horas por semana.

XVI. Que el artículo DÉCIMO PRIMERO del Plan de Regreso Seguro antes referido, determina que las actividades gubernamentales que se encuentran suspendidas se reanudarán sin perjuicio de lo previsto en el artículo Noveno del mencionado Plan y, de ser el caso, conforme a los Acuerdos que sobre el particular expidan las dependencias e instituciones públicas competentes, asimismo, las instituciones públicas deberán garantizar las medidas de prevención e higiene emitidas por las autoridades sanitarias, y las actividades jurisdiccionales se reanudarán en términos de los Acuerdos que expidan para tal efecto las autoridades competentes.

XVII. Que la autoridad sanitaria del Estado de México anunció el 17 de julio de dos mil veinte que el Semáforo de Control Epidemiológico se encuentra en color “naranja” en toda la Entidad, a partir del 20 de julio de 2020.

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios reanuda la celebración de las sesiones ordinarias y plazos para el trámite y desahogo de los procedimientos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y expide los Lineamientos para el regreso seguro a las actividades que se desarrollan dentro de los inmuebles del Instituto, ante la situación generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

XVIII. Que para atender lo dispuesto por el Plan para el Regreso Seguro a las actividades económicas, sociales, gubernamentales y educativas emitidas por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado de México, así como para garantizar un regreso seguro a las actividades que anteponga la salud y el bienestar de los servidores públicos de este Instituto, con fundamento en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII y 116, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafos vigésimo segundo, vigésimo tercero y vigésimo cuarto, fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 9; 29; 36, fracción XIX y 38 de la Ley de Transparencia; 81 y 82, fracción XLI de la Ley de Protección de Datos Personales, y 121 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, el Pleno del Instituto emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. A partir del lunes 3 de agosto de 2020, se reanudan los plazos para el trámite y desahogo de los procedimientos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, la celebración de sesiones ordinarias del Pleno, en sus diversas modalidades, así como las actividades presenciales en el Instituto en términos de los Lineamientos para el regreso seguro que para tal efecto se expidan.

SEGUNDO. Se expiden los Lineamientos para el regreso seguro a las actividades que se desarrollan dentro de los inmuebles del Instituto, ante la situación generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) contenidos en el ANEXO ÚNICO del presente Acuerdo.

TERCERO. Los Lineamientos para el regreso seguro a las actividades que se desarrollan dentro de los inmuebles del Instituto, ante la situación generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), son obligatorios para el personal que labora en el Instituto y personas visitantes de los inmuebles del mismo.

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios reanuda la celebración de las sesiones ordinarias y plazos para el trámite y desahogo de los procedimientos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y expide los Lineamientos para el regreso seguro a las actividades que se desarrollan dentro de los inmuebles del Instituto, ante la situación generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la página electrónica oficial del Instituto.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Técnico del Pleno realice las acciones correspondientes para publicar el presente Acuerdo y su ANEXO ÚNICO en la página electrónica institucional y en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

TERCERO. Se instruye a la Directora General de Informática, realizar las adecuaciones correspondientes al Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), y al Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM), para dar cumplimiento al punto de Acuerdo PRIMERO.

ASÍ LO ACORDÓ, EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, EVA ABAID YAPUR, JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ, JAVIER MARTÍNEZ CRUZ Y LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA, EL DÍA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, ALEXIS TAPIA RAMÍREZ.

ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
COMISIONADA PRESIDENTA
(Rúbrica).

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios reanuda la celebración de las sesiones ordinarias y plazos para el trámite y desahogo de los procedimientos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y expide los Lineamientos para el regreso seguro a las actividades que se desarrollan dentro de los inmuebles del Instituto, ante la situación generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

EVA ABAID YAPUR
COMISIONADA
(Rúbrica).

JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ
COMISIONADO
(Rúbrica).

JAVIER MARTÍNEZ CRUZ
COMISIONADO
(Rúbrica).

LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA
COMISIONADO
(Rúbrica).

ALEXIS TAPIA RAMÍREZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO
(Rúbrica).



PLENO

Esta hoja pertenece al Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios reanuda la celebración de las sesiones ordinarias y plazos para el trámite y desahogo de los procedimientos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y expide los Lineamientos para el regreso seguro a las actividades que se desarrollan dentro de los inmuebles del Instituto, ante la situación generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), de fecha tres de agosto de dos mil veinte.

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios reanuda la celebración de las sesiones ordinarias y plazos para el trámite y desahogo de los procedimientos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y expide los Lineamientos para el regreso seguro a las actividades que se desarrollan dentro de los inmuebles del Instituto, ante la situación generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

ANEXO ÚNICO

LINEAMIENTOS PARA EL REGRESO SEGURO A LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN DENTRO DE LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO, ANTE LA SITUACIÓN GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19).

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo Primero Ámbito de aplicación

I. Los presentes Lineamiento son de observancia obligatoria para todos los servidores públicos del Instituto y personal externo que haga uso de los inmuebles del mismo.

Capítulo Segundo Objetivos

Derivado de la pandemia provocada por el SARS-CoV2 (COVID 19) es necesario implementar las siguientes acciones a observar por los servidores públicos, así como por los ciudadanos que acuden a las instalaciones del Infoem con la finalidad de combatir la propagación del virus.

Las medidas a implementar son congruentes con lo dispuesto por las autoridades sanitarias para lograr un regreso seguro a las actividades del Instituto. En este sentido las actividades, así como la permanencia física del personal, se hará de manera gradual conforme a la semaforización que emitan las autoridades sanitarias competentes.

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios reanuda la celebración de las sesiones ordinarias y plazos para el trámite y desahogo de los procedimientos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y expide los Lineamientos para el regreso seguro a las actividades que se desarrollan dentro de los inmuebles del Instituto, ante la situación generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Así, los presentes Lineamientos tienen como objetivo:

- I.- Reanudar paulatinamente las actividades presenciales en el Instituto.
- II.- Implementar el trabajo a través de las tecnologías de la información.
- III.- Privilegiar la protección a grupos vulnerables, del personal, así como del público en general en el Instituto, y
- IV.- Prevenir la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID 19) en el Instituto.

TÍTULO SEGUNDO DE LAS MEDIDAS A IMPLEMENTAR PARA COMBATIR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID 19)

Capítulo Primero De la población vulnerable

Se considera población vulnerable a las personas que:

- A) Padezcan diabetes, hipertensión, obesidad, cardiopatías, cáncer, enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), enfermedades autoinmunes, o cualquier otra análoga.
- B) Tengan más de 60 años de edad.
- C) Mujeres embarazadas o en periodo de lactancia.
- D) Menores de edad

Capítulo Segundo De la Jornada Laboral en el Infoem

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios reanuda la celebración de las sesiones ordinarias y plazos para el trámite y desahogo de los procedimientos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y expide los Lineamientos para el regreso seguro a las actividades que se desarrollan dentro de los inmuebles del Instituto, ante la situación generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

- I.-** Se privilegiará el trabajo a distancia con control permanente de las actividades que se lleven a cabo, mediante un informe que estará a cargo del director o jefe de unidad que corresponda, remitido a la Presidencia.
- II.-** Las actividades presenciales se reanudarán con 25% del personal de cada área por semana laboral, el resto del personal realizará el trabajo correspondiente a distancia, con trabajo domiciliario quince días hábiles. La asistencia del personal deberá ser informada a la Dirección General de Administración semanalmente. En esta fase la población vulnerable continuará laborando desde casa.
- III.-** Se deberá portar de manera obligatoria el kit de protección dentro de las instalaciones, durante toda la jornada laboral, consistente en cubre bocas y careta.
- IV.-** Se deberán lavar las manos con agua y jabón frecuentemente o, en su defecto, utilizar soluciones en gel o alcohol.
- V.-** Cubrirse nariz y boca con pañuelo desechable o con el ángulo interno del brazo al toser o estornudar.
- VI.-** No tocarse la cara con las manos, sobretodo boca, nariz y ojos.
- VII.-** Preparar, al inicio de su jornada los insumos y consumibles de oficina que utilizará durante la misma.
- VIII.-** Establecer el uso de salas de reunión con un aforo máximo del 25% de su capacidad.
- IX.-** Realizar reuniones de trabajo a través de las tecnologías de la información y evitar las reuniones presenciales en lo posible.
- X.-** Suspender temporalmente eventos masivos y el traslado de personas a los mismos.
- XI.-** Las actividades que concentren un número de personas como capacitaciones, talleres, cursos, certificaciones o cualquier otra, se llevarán a cabo por medio de las tecnologías de la información.
- XII.-** Evitar compartir objetos personales y de oficina.
- XIII.-** Se deberá permanecer en casa cuando corresponda laborar en ésta.
- XIV.-** Se deberá cumplir con la máxima diligencia en sus responsabilidades laborales aun cuando realice trabajo a distancia.
- XV.-** No realizar acciones discriminatorias de cualquier tipo a personas que hayan padecido del Virus SARS-CoV2 (COVID-19), o hayan convivido con algún familiar que lo tenga o lo haya tenido.
- XVI.-** No se permite la entrada a la población vulnerable que desee ingresar al Instituto.

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios reanuda la celebración de las sesiones ordinarias y plazos para el trámite y desahogo de los procedimientos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y expide los Lineamientos para el regreso seguro a las actividades que se desarrollan dentro de los inmuebles del Instituto, ante la situación generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Capítulo Tercero

Ingreso a las Instalaciones del Infoem.

- I.-** Servidores públicos del Infoem y público en general deberán mantener la sana distancia de por lo menos 1,50 metros entre persona y persona.
- II.-** Servidores públicos del Infoem y público en general deberán portar cubrebocas.
- III.-** Servidores públicos del Infoem y público en general deberán evitar saludar con beso, mano o abrazo.
- IV.-** Servidores públicos del Infoem y público en general deberán hacer uso del tapete desinfectante, del gel antibacterial, así como ser sometidos a un chequeo de temperatura corporal.
- V.-** En caso de que algún servidor público del Infoem o público en general que pretenda ingresar a las instalaciones, presente signos visibles de enfermedades respiratorias o temperatura corporal superior a 37.5°C se le invitará a retirarse y no se le permitirá acceso al inmueble.
- VI.-** Servidores públicos del Infoem y público en general deberán respetar la señalización del sentido de circulación dentro de las instalaciones y la distancia social.
- VII.-** Servidores públicos del Infoem al ingresar deberán recoger en recepción un kit de protección compuesto por un paquete de cubrebocas y careta facial.
- VIII.-** Servidores públicos del Infoem deberá tomar la capacitación en materia de prevención del Virus SARS-CoV2 (COVID-19), impartida por la autoridad competente, así como presentar la evidencia correspondiente antes de reincorporarse presencialmente a sus actividades.
- IX.-** El registro de asistencia y salida queda suspendido hasta nuevo aviso para Servidores Públicos del Infoem.
- X.-** El registro de entrada y salida para público en general, se efectuará de forma verbal con el personal de vigilancia respetando la sana distancia de por lo menos 1,50 metros entre persona y persona, además de portar el cubrebocas en todo momento.
- XI.-** Para el público en general solo se permitirá el acceso de una persona por trámite.
- XII.-** Para el público en general no se permitirá el acceso de vehículos al estacionamiento del Infoem.

Capítulo Cuarto

Adecuaciones en el Espacio de Trabajo.

- I.-** Se deberán intensificar las acciones de limpieza de los espacios de trabajos.

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios reanuda la celebración de las sesiones ordinarias y plazos para el trámite y desahogo de los procedimientos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y expide los Lineamientos para el regreso seguro a las actividades que se desarrollan dentro de los inmuebles del Instituto, ante la situación generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

II.- Se deberán retirar objetos personales de las áreas de trabajo (muñecos, fotografías, cuadros, estampas dibujos, revistas, inciensos, floreros, macetas, utensilios de cocina, entre otros que impidan facilitar la limpieza de los espacios de trabajo).

III.- Se retirarán los objetos de difícil limpieza de salas de espera y áreas de atención al público.

IV.- Se deberá respetar el porcentaje de aforo establecido por las autoridades sanitarias.

V.- El uso del comedor será de forma escalonada, por lo que se solicita a los titulares de las Unidades Administrativas informar a la Dirección General de Administración y Finanzas del personal que hará uso de dichas instalaciones, para proceder a elaborar inmediatamente un calendario que estipule el horario de uso y notificar a cada servidor público del Infoem.

VI.- Se dispondrá en las instalaciones con una entrada y salida que estarán debidamente identificadas.

Capítulo Quinto Acciones Generales

I.- El Pleno del Infoem podrá sesionar de manera física en las instalaciones del Instituto o de manera remota mediante el uso de las tecnologías de la información, privilegiando en todo momento el cumplimiento a las medidas preventivas inmersas en los presentes Lineamientos.

II.- Se deberá privilegiar el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones para llevar a cabo reuniones de trabajo.

III.- Si algún servidor público del Infoem dentro de la jornada laboral llegara a presentar signos visibles de enfermedades respiratorias o temperatura corporal mayor de 37.5°C, deberá acudir al Centro de Salud que le corresponda.

IV.- Se deberá privilegiar el uso de los canales institucionales de comunicación como el correo electrónico institucional, y las herramientas colaborativas para equipos de trabajo que establezca la Dirección General de Informática.

V.- Se suspenden temporalmente los eventos masivos, reuniones y congregaciones de manera física (oficiales y no oficiales) hasta que las autoridades de Salud determinen lo conducente.

VI.- Se establecerá el escalonamiento de los horarios de ingreso, modificación de turnos y horarios flexibles.

VII.- No se permitirá el ingreso o, en su caso, la permanencia de servidores públicos del Infoem, que no cumplan las medidas de seguridad e higiene.

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios reanuda la celebración de las sesiones ordinarias y plazos para el trámite y desahogo de los procedimientos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y expide los Lineamientos para el regreso seguro a las actividades que se desarrollan dentro de los inmuebles del Instituto, ante la situación generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

VIII.- Los titulares de las Unidades Administrativas deberán evitar concentrar servidores públicos del Infoem o público en general en áreas destinadas como de espera.

IX.- Se deberá evitar al máximo el uso de ventiladores dentro de las instalaciones.

X.- Los vehículos de uso oficial deberán tener una limpieza desinfectante antes y después de su uso.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día de su publicación en la página electrónica oficial del Instituto.

SEGUNDO. Los presentes Lineamientos podrán ser modificados o derogados para cumplir con las recomendaciones emitidas por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado de México.

TERCERO Lo no previsto en los presentes Lineamientos, será resuelto por el Pleno del Instituto.

Esta hoja pertenece a los Lineamientos para el regreso seguro a las actividades que se desarrollan dentro de los inmuebles del Instituto, ante la situación generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), de fecha tres de agosto de dos mil veinte.